(Decreto 1082 de 2015)		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**Código**	90101802
	Descripción	Servicio de Comidas a Domicilio
Nombre de Proyecto	**APOYO PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR.**	
Código BPIN No.	2026200320010	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	12 DE MAYO DEL 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	FREDDY NAVARRO PALMEZANO	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015).		
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Artículo 209 inciso 1 de la Constitución Política de Colombia señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones". Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, según el artículo 311 de la Constitución Nacional le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. A su vez, el Artículo 315 de la Carta Política dispone que son atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. 5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. LEY 80 DE 1993. Artículo 2. Se denominan entidades estatales a) … los municipios… Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución.	

	Que, con la contratación, de manera general se busca los fines estatales dispuestos en el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. El Estado colombiano, a través de sus diferentes entidades, tiene la responsabilidad de garantizar los derechos fundamentales de todas las personas, incluyendo aquellas que se encuentran privadas de la libertad en calidad de indiciados. En este sentido, la Policía Nacional, en su función de custodia y protección de las personas detenidas en las estaciones y subestaciones de policía, debe velar por el bienestar de los ciudadanos bajo su responsabilidad, garantizando condiciones dignas de reclusión, entre ellas, la provisión de una alimentación adecuada y suficiente. En el municipio de Astrea, Cesar. La Estación de Policía y la Subestación de Policía respectivamente, cuentan con instalaciones destinadas a la detención transitoria de personas indiciadas de la comisión de delitos. Estas personas permanecen recluidas en dichas instalaciones mientras se adelantan los procesos legales correspondientes, lo que implica la necesidad de proveerles alimentación diaria en condiciones adecuadas de higiene, calidad y balance nutricional. Actualmente, la provisión de comidas para los indiciados se ha visto afectada por dificultades logísticas y presupuestarias que impiden garantizar un suministro continuo y adecuado. La fluctuación en el número de personas detenidas y la falta de un mecanismo contractual que permita la provisión flexible de raciones alimenticias han generado situaciones en las que la alimentación de los indiciados depende de medidas improvisadas, afectando su bienestar y las condiciones mínimas de reclusión. Dado que la cantidad de personas privadas de la libertad varía de manera constante, dependiendo de los procedimientos judiciales y operativos de la Policía Nacional, se hace necesario establecer un mecanismo de contratación que permita garantizar el suministro de comidas. Por ello, se considera pertinente la contratación bajo la modalidad de monto agotable, que permitirá realizar pedidos según la demanda real, y asegurando una ejecución eficiente de los recursos públicos atendiendo lo antes mencionado, se dan todos los presupuestos legales para que el ente territorial pueda materializar el objeto contractual **CONTRATO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE SUMINISTRO DE COMIDAS PARA LOS INDICIADOS QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDOS EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE ASTREA Y LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE ARJONA, CESAR** **SECTOR:** 12 justicia del Derecho

	PROGRAMA: 1206- Sistema Penitenciario y carcelario en el marco del derecho humanos **SUBPROGRAMA:** 0800 Intersubsectorial Justicia **PRODUCTO:** 1206007 servicio de bienestar a la población privada de libertad
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**CONTRATO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE SUMINISTRO DE COMIDAS PARA LOS INDICIADOS QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDOS EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE ASTREA Y LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE ARJONA, CESAR.**
3.2.2.Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **CÓDIGO UNSPSC** | **DESCRIPCIÓN** 90101802 | Servicio de Comidas a Domicilio
3.3 OBLIGACIONES	
3.3.1. Obligaciones GENERALES del Contratista:	El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente: 1). Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato. 2). El contratista se obliga a estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y Art. 1º del Decreto 510 del 05 de marzo de 2003, en la Ley 100 de 1993, Ley 828 de 2003, Decreto 1702 y sus decretos reglamentarios. 3). El contratista se obliga a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilación y trabas en los procesos. 4). Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, llevando a efecto los objetivos específicos, descritos en las obligaciones especiales. 5). Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato quien se encargará de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual. 6). Actuar coordinadamente y en constante colaboración con el MUNICIPIO. 7). Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato. 8). Suministrar los bienes para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convenga. 9). Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente contrato.
3.3.2. Obligaciones ESPECÍFICAS del Contratista:	El CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones: A) Cumplir con el objeto contractual a cabalidad. B) Realizar la entrega de comidas a la estación de policía y subestación del Municipio de Astrea, Cesar C) Para que el municipio realice su respectivo pago debe presentar, cuenta de cobro, factura, oficio de solicitud de suministro, certificación del recibido de comidas del solicitante quien debe contar con el visto bueno del supervisor, y el certificado de pago de seguridad social D) En cuanto a los pagos de los suministros de los indiciados, debe presentar, cuenta de cobro, factura, certificación del intendente de la

<table>
<tr><td></td><td>policía donde están recluidas las personas privadas de la libertad, donde especifica cantidad de personas recluidas con su nombre, fecha en que se encuentran recluidos y cantidad del suministro entregado, pago de la seguridad social, certificación de cumplimiento del supervisor del contrato.
E) Hacer la entrega de las comidas según las condiciones de cantidad, calidad e higiene cuando están se soliciten,</td></tr>
<tr><td>3.3.3. Obligaciones del municipio</td><td>El MUNICIPIO se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente:
1. Exigir al contratista la ejecución eficaz y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias.
2. Velar por que los pagos al contratista se efectúen oportunamente y conforme con lo acordado y con los soportes para ello.
3. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.</td></tr>
<tr><td>3.3.4. Obligaciones de carácter ambiental</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>La modalidad de selección para este caso es la contratación de Mínima Cuantía, por los bienes a adquirir y por la cuantía o valor del contrato, para la adquisición de estos bienes y servicios se hará uso del procedimiento previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo normado en la subsección 5 de la sección 1 del CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el artículo 2º y ss del Decreto 1860 de 2021.</td></tr>
<tr><td>3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>Como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal se estimó el presupuesto oficial de la contratación en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000), valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, pago de prestaciones sociales y seguridad social integral al personal que ocupe, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CDP 2026-000509 de fecha de 06/05/2026 correspondiente a la vigencia fiscal de 2026, expedido por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda por un valor total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000),</td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>El valor se justifica luego de analizar los precios históricos del servicio a adquirir y de realizar el respectivo estudio de mercado que se anexa al presente documento y que arrojó como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal por lo cual se estimó el presupuesto oficial.
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONCEPTO</th><th>COMPOSICIÓN Y GRAMAJE MÍNIMO</th><th>VALOR UNITARIO</th></tr>
<tr><td>DESAYUNO</td><td>Ración alimentaria tipo desayuno</td><td>• Proteína: 150 g (carne, pollo, leguminosas o 2 huevos)• Cereal (arroz): 200 g cocido• Hortaliza: 80 g• Fruta / Jugo natural: mínimo 300 ml</td><td>$20.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	ALMUERZO	Ración alimentaria tipo almuerzo completo	• **Proteína:** hasta 300 g (carne de res, cerdo o pollo) • Sopa base cárnica o de granos: mínimo 300 ml• Harina (yuca, papa, plátano o similar): 200 g• Granos: 120 g cocidos• Verduras: 100 g• Jugo natural o bebida**:** mínimo 600 ml	$25.000
	CENA	Ración alimentaria tipo cena	• **Proteína:** 150 g (carne, pollo, leguminosas o 2 huevos)• Cereal (arroz): 180 g cocido• Hortaliza: 80 g• Fruta / Jugo natural: mínimo 300 ml	$22.000

Son en total: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000)**, Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso, entre ellos el IVA.

3.5.3 Forma de Pago del Contrato

El MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR, pagará al **CONTRATISTA** El valor pactado será cancelado por el Municipio al contratista mediante un pago anticipado del 50% correspondiente a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($24.500.000)** previa presentación de factura presentada por el contratista y el otro 50% será cancelado de manera parcial conforme al avance en la ejecución del contrato, previa aprobación de la supervisión designada.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. previo cumplimiento del objeto del contrato y de la expedición presentación del Informe de actividades por parte del Contratista y de la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato que para todos los efectos será el secretario de Gobierno y asuntos administrativos, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago a terceros.

El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.

3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR

3.6.1 Requisitos. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes.

3.6.1.1 Capacidad Jurídica

Documento o requisito	Persona Jurídica	Consorcio o Unión Temporal o Promesa Sociedad Futuro
Carta de Presentación de la oferta debidamente firmada	x	x
Propuesta económica debidamente firmada	X	X

	Certificado de existencia y representación legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social	X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)
	Registró único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. La actividad presentada por los oferentes debe estar a fin con las suscritas en el RUT	X	X
	Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	X	X (si sus asociados son personas naturales)
	Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.	X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)
	Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	X	X
	Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.	X	X
	Fotocopia de la libreta militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Solo hombres menores de 50 años)	X	X
	Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	X	X
	Certificación de que no aparece reportado con comparendos en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC *el proponente y/o su representante legal*	X	X

	CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Se aportará certificado vigente de delitos sexuales por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Decreto 753 de 2019.	X	X
	CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS – REDAM Se aportará certificado vigente (validez tres meses) de Deudores Alimentarios por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Ley 2097 de 2021	X	X

3.6.1.3 Experiencia

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar como mínimo un (1) contrato cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar.

Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente deberá aportar copia del contrato, certificado y/o acta de liquidación del mismo.

Si los contratos presentados para la verificación de experiencia, cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA.

2: CAPACIDAD OPERATIVA

Acreditar que el domicilio principal del proponente se encuentre dentro la Jurisdicción Municipal de Astrea, Cesar teniendo en cuenta que los servicios requeridos son dentro del Municipio y serán de manera diaria, con el fin de facilitar la entrega de órdenes de pedidos solicitados para lo cual deberá aportar carta de compromiso o disponibilidad por parte del propietario y/o representante legal. El proponente que no acredite la capacidad técnica operativa será considerado NO HABILITADA.

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

La Alcaldía Municipal de Astrea - Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	FORMA DE MITIGAR
Operacional	incumplimiento de las Obligaciones Laborales	No se satisface con la necesidad del Municipio	Mediana	Contratista	Revisión de los informes mensuales y Observaciones
Económico	Pérdida de la información, no generación de estadísticas de gestión	Retraso y más inversión	Media	Contratante	Copia de Seguridad
Natural	Accidente de trabajo y enfermedades	Retraso en la ejecución del contrato	Baja	Contratista	Enviar la información medio Magnético o físico

	Operacional	Uso indebido de la información	Perjudica la ejecución del contrato en su desarrollo	Media Baja	Contratista	Firma de Compromiso de privacidad	

3.8 Garantías:	El contratista deberá constituir la Garantía única que comprende: 1. **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO**. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie. 2. **CUMPLIMIENTO**: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.

3.9. Interventoría o Supervisión:	**Nombre del funcionario:**	**FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO**
	Dependencia:	**SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**
	Cargo:	**SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

SUPERVISIÓN	El supervisor del contrato será el **Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos Municipal,** quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada, **b)** Comprobar que los suministros entregados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas, **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, **d)** Verificar cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista; para que el Municipio tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente, **e)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.
3.10 Lugar de ejecución.	Municipio de Astrea, Cesar

3.11 Plazo de Ejecución del Contrato.	TRES (03) MESES
3.12 Liquidación del Contrato.	Conforme a lo establecido en el artículo 217 del decreto ley 019 del 2012.
3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales.	El Municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	
4.1. Perspectiva Legal.	El proceso de selección y las ofertas presentadas estarán sometidas a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015.
4.2. Perspectiva Organizacional.	El Municipio de Astrea requiere una persona natural con idoneidad y experiencia o persona jurídica con certificado de existencia y representación legal debidamente constituida, expedido por la cámara de comercio, que dentro de su objeto social le permita adelantar, ejecutar el objeto contractual, que cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas en el proceso de selección, con el fin de minimizar los riesgos en la futura contratación.
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE:	**FREDDY NAVARRO PALMEZANO**
CARGO:	**SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

Proyectó:	**FREDDY NAVARRO PALMEZANO Cargo**: **SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**	
Revisó:	**FREDDY NAVARRO PALMEZANO Cargo**: **SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		